

Instrucciones para el Votante

La Elección se desarrollará los días 13 y 14 de octubre de 2016 de 10 a 22hs, habilitándose en la Sede Social, Montevideo 938, CABA, a tal efecto, cuarto oscuro y urnas cerradas y lacradas para recoger los votos.

Podrán votar los socios vitalicios y los socios activos con más de 6 (seis) meses de antigüedad, con las cuotas mensuales abonadas efectivamente a esa fecha ó, si la antigüedad fuera mayor a 9 (nueve) meses, no adeudar 3 (tres) ó más cuotas mensuales y los aspirantes cuando tengan no menos de 3 (tres) meses de antigüedad como socio. A tal efecto deberán identificarse con su credencial de socio u otro documento hábil.

Perderá su condición de socio quien dejare de reunir las condiciones requeridas por este Estatuto para serlo. El socio que se atrasase en el pago por más de tres meses, perderá transitoriamente los derechos de socio activo, pudiendo la Comisión Directiva darlo de baja en cualquier momento, previa notificación fehaciente invitándolo a la regularización.

Para votar, el Socio elegirá la boleta de su preferencia entre las oficializadas, que tendrá validez como lista completa aunque se le hubieren efectuado tachaduras o sustituciones, si resultare identificable como oficializada. La colocará en el sobre blanco opaco que recibirá en ese acto, con la firma del Presidente de Mesa, y después de cerrar el sobre introducirá éste en la urna correspondiente.

Finalizada la votación de cada día, se procederá a cerrar y lacrar las urnas utilizadas, llevando las firmas de los fiscales. Dichas urnas quedarán en custodia en la Secretaría General.

Inmediatamente de concluida la votación del segundo día, se constituirá una comisión escrutadora, compuesta por dos miembros titulares de la Comisión Directiva y los Fiscales que se encuentren presentes. En caso de que hubiese habido una sola lista, la comisión escrutadora se integrará, además, con dos miembros del Colegio de Jurados, elegidos por sorteo, que no figuren como candidatos, o en su defecto por dos socios que la Asamblea designe.

Constituida la comisión escrutadora, se procederá a realizar el escrutinio de la elección. Se efectuará el recuento de la totalidad de los votos emitidos y se resolverá lo relativo a votos impugnados u observados, conforme al siguiente procedimiento: en la forma que resultó del acuerdo, la cuestión será sometida a decisión de la Asamblea, la cual pasará a cuarto intermedio por el tiempo necesario para realizar el escrutinio. Finalizado éste, se levantará acta, consignando el número de votantes, los votos anulados, las observaciones y demás datos de interés, así como la nómina en que consten los cargos y el número de votos obtenidos por cada lista. Esa acta será elevada al Presidente de la Asamblea, para que someta los casos dudosos y el resultado de la elección a la misma y, finalmente, proceda a proclamar los electos.

COMISION DIRECTIVA

La Sociedad será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta de doce miembros titulares, que desempeñarán los siguientes cargos: Presidente; Vicepresidente 1º; Vicepresidente 2º; Secretario General; Prosecretario; Tesorero; Protesorero y cinco Vocales. Habrá además, doce Vocales Suplentes y dos Vocales Aspirantes - uno Titular y el otro Suplente - que actuarán en las oportunidades y condiciones que determine este Estatuto y el Reglamento Interno. Todos durarán tres (3) años en su mandato y podrán ser reelegidos hasta dos (2) veces en forma consecutiva. El Presidente, en esa función, podrá ser reelegido en forma consecutiva sólo una (1) vez.

Podrán ser miembros de la Comisión Directiva los Socios Vitalicios, los Socios Activos cuando tengan 2 (dos) años de antigüedad en esa categoría, contados a partir del mes siguiente a la aprobación de su ingreso por parte de la Comisión Directiva y hayan abonado las últimas 24 (veinticuatro) cuotas mensuales, al día en que se realiza el Acto Eleccionario y/o Asamblea, y los Socios Aspirantes cuando tengan no menos de 6 (seis) meses de antigüedad y 21 (veintiuno) años de edad.

La Comisión Directiva, será elegida íntegramente, en votación secreta, por los Socios Activos y Vitalicios, en la forma que determine el Reglamento Interno y de acuerdo a las siguientes reglas:

a) Cada lista de candidatos deberá ser oficializada, a cuyo efecto será presentada con las respectivas firmas de aquellos y la nómina completa de los cargos a elegir en forma directa, los que serán: Un Presidente, un Vicepresidente 1º, un Vicepresidente 2º, nueve (9) Vocales Titulares, doce (12) Vocales Suplentes y dos (2) Vocales Aspirantes, uno Titular y otro Suplente, estos últimos a ser elegidos exclusivamente por los Socios Aspirantes.

b) Resultarán elegidos los candidatos de las dos (2) listas que obtengan mayor cantidad de votos, siempre que obtengan más del 25% de la totalidad de los votos emitidos. Exclusivamente para la distribución de los cargos, se considerará la suma de votos de las dos (2) listas más votadas, como equivalente al ciento por ciento (100%), distribuyéndose los mismos, de la siguiente manera:

A) Si la minoría obtuviera el 25% o más de los votos, y menos del 35%, la mayoría se adjudicará nueve (9) cargos titulares y nueve (9) cargos suplentes, correspondiendo tres (3) cargos titulares y tres (3) cargos suplentes para la minoría; B) Si la minoría obtuviera el 35% o más de los votos, y menos del 45%, la mayoría se adjudicará ocho (8) cargos titulares y ocho (8) cargos suplentes, correspondiendo cuatro (4) cargos titulares y cuatro (4) cargos

suplentes para la minoría; C) Si la minoría obtuviera el 45% o más de los votos, la mayoría se adjudicará siete (7) cargos titulares y siete (7) cargos suplentes, correspondiendo cinco (5) cargos titulares y cinco (5) cargos suplentes para la minoría; D) Si ninguna de las listas obtuviera el mínimo del 25% de los votos totales emitidos, los cargos se adjudicarán a las dos listas más votadas, siguiendo el presente procedimiento:

La lista ganadora se adjudicará la Presidencia, la Vicepresidencia 1º, y la Vicepresidencia 2º. El resto de la Mesa Directiva será cubierta de la siguiente forma: 1) Para el caso que los resultados sean los expuestos en el apartado A), la lista ganadora propondrá a la Comisión Directiva los nombres de los vocales titulares que ocuparán los cargos de Secretario General, Prosecretario, Tesorero y Protesorero; 2) Para el caso que los resultados sean los expuestos en el apartado B), la lista ganadora propondrá a la Comisión Directiva los nombres de los vocales titulares que ocuparán los cargos de Secretario General, Prosecretario y Tesorero, obteniendo la minoría el derecho de proponer el nombre del vocal titular que ocupará el cargo de Protesorero; 3) Para el caso que los resultados sean los expuestos en el apartado C), la lista ganadora propondrá a la Comisión Directiva los nombres de los vocales titulares que ocuparán los cargos de Secretario General y Tesorero, obteniendo la minoría el derecho a proponer los nombres de los vocales titulares que ocuparán los cargos de Prosecretario y de Protesorero; 4) Todos los cargos serán ocupados por la mayoría, en el caso que la minoría no proponga el nombre del o de los vocales titulares que ocuparán los cargos obtenidos de acuerdo a la distribución antes expuesta, en la reunión constitutiva de la nueva Comisión Directiva; en el caso de ser la única en obtener el mínimo del 25% del total de votos emitidos; y en el caso de tratarse de lista única; 5) Resultarán electos Vocales Aspirantes, Titular y Suplente, quienes figuren en la lista que haya obtenido la mayor cantidad de votos.

Los miembros electos se harán cargo de sus funciones dentro de los treinta (30) días de su elección, debiendo, mientras no lo hagan, continuar en las mismas, los miembros salientes. En la primera reunión de la nueva Comisión Directiva, se procederá a elegir el Secretario General; el Prosecretario; el Tesorero y el Protesorero, de acuerdo a la distribución determinada precedentemente.

En caso de ausencia, licencia, renuncia o fallecimiento o cualquier otra causa que ocasione la vacancia transitoria o permanente, de un cargo Titular, entrará a desempeñarlo automáticamente un Suplente, en el orden de prioridades que surge de su ubicación dentro de las respectivas listas que hubiesen obtenido mayoría y minoría.

TRIBUNAL DE HONOR

El Tribunal de Honor estará compuesto por nueve miembros titulares y nueve suplentes, elegidos en el mismo acto que lo es la Comisión Directiva, debiendo cumplir los mismos requisitos de presentación. Durarán tres años en su mandato y podrán ser reelegidos, sin embargo, las causas que estuvieren tramitándose al renovarse la integración del Tribunal seguirán hasta su finalización a cargo de los miembros que intervinieran en las mismas.

Para ser miembro del Tribunal de Honor se requiere ser Socio Vitalicio, o Activo con más de dos años de antigüedad como tal y no haber merecido sanción alguna de la SOCIEDAD. Es incompatible con cargo alguno en la Comisión Directiva.-

El Tribunal de Honor será elegido íntegramente, en votación secreta, por los Socios Activos y Vitalicios, en la forma que determine el Reglamento Interno y de acuerdo a las siguientes reglas:

a) Cada lista de candidatos deberá ser oficializada a cuyo efecto será presentada con las respectivas firmas de aquellos y la nómina completa de los Titulares y Suplentes a elegir.

b) Cada lista se dividirá en tres grupos, denominados respectivamente "GRUPO A", "GRUPO B", y "GRUPO C", compuestos cada uno por tres candidatos titulares y tres suplentes, que deberán tener una antigüedad, en la matrícula profesional, de entre cinco y quince años para el "GRUPO A", de entre quince y veinticinco años para el "GRUPO B", y de más de veinticinco años para el "GRUPO C".

c) Resultarán elegidos los candidatos de la lista única o la que obtenga mayor cantidad de votos, salvo que la que le siguiera en número de votos alcanzare el veinticinco por ciento (25%) de la totalidad de los votos emitidos. En este caso, resultarán electos los dos primeros Titulares y dos primeros Suplentes de cada grupo de la lista que obtenga la mayoría, y el primer Titular y primer Suplente de cada grupo de la otra lista.

En cada uno de los grupos a que se refiere el Artículo anterior, el miembro Suplente reemplazará a un miembro Titular en caso de ausencia, incompatibilidad o impedimento temporario o definitivo. Si por esta última razón las vacantes entre Titulares y Suplentes alcanzasen a cinco o más, la Comisión Directiva llamará a elecciones dentro de los quince días de haberse producido esta situación.

DEBERAN PRESENTARSE CON DNI O CREDENCIAL DE SOCIO PARA VOTAR